HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 714

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO LA EMERGENCIA EN SEGURIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO DE SAN ISIDRO.-

714

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios Señores Concejales

44

San Isidro, 31 de octubre 2025

VISTO:

La repentina renuncia del Secretario de Seguridad Dr. Enrique Rodriguez Varela, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resulta de público conocimiento, es dable constatar a diario la existencia de una considerable cantidad de hechos y episodios delictivos, algunos de los cuales con alto grado de violencia y agresividad, lo que exige la adopción por parte del Departamento Ejecutivo de soluciones concretas;

Que, en esta instancia, y dada la complejidad de la cuestión a resolver, se estima indispensable la adopción de un conjunto de medidas extraordinarias en pos de contribuir a intensificar la seguridad ciudadana, eje central de la agenda de esta gestión de gobierno;

Que, las autoridades locales son aquellas que están más cerca de la vida cotidiana de las vecinas y los vecinos, siendo por lo tanto las autoridades locales las que en primera instancia deben dar respuesta a las problemáticas que afectan la convivencia y seguridad de los ciudadanos;

Que, a fin de garantizar la protección integral del derecho a la vida y a la propiedad de las personas, es necesario que el Departamento Ejecutivo de San Isidro cuente con las herramientas y medios necesarios para la ejecución de acciones positivas tendientes a optimizar las condiciones de seguridad en nuestra ciudad;

Que, la inseguridad en nuestro distrito no distingue condiciones sociales, económicas ni políticas, por lo cual resulta indispensable velar por el interés y bienestar de las y los habitantes del partido de manera equitativa;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, el delito y la delincuencia en general afectan sensiblemente el segmento poblacional integrado por las y los trabajadores, jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas, quienes transitan cotidianamente las calles y espacios públicos, estando por lo tanto mayormente expuestos a la problemática que motiva la presente;

Que, la crisis económica ha contribuido a profundizar y potenciar las condiciones de desigualdad social imperantes en el ámbito del partido, aumentando de manera

consecuente los hechos delictivos que el Estado en su conjunto debe prevenir, de manera de contener y cuidar efectivamente su población contra el flagelo de la delincuencia;

Que, el pasado 16 de octubre el DE acepto la renuncia del Secretario de Seguridad, explicitando los motivos de su baja, asegurando que había cumplido con su labor;

Que, en la mención de la nota, hace referencia a una disminución del delito, siendo de público conocimiento lo contrario;

Que, parte de un abordaje integral para combatir la inseguridad es crear actividades que fomenten la participación ciudadana y la inclusión social, a través políticas públicas que fomenten el acceso a la vivienda, el empleo y la salud;

Que, otra forma de disuasión de la inseguridad es la promoción de la educación, el pleno acceso a la salud mental y la prevención de los consumos problemáticos.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: DECLÁRASE la Emergencia en Seguridad Pública en todo el territorio de San Isidro.-

Artículo 2°: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, implemente a la mayor brevedad, las acciones que resulten en una seguridad preventiva e integral para todas y todos, entre otras:

- Profundizar la capacidad de trabajo del Centro de Operaciones Municipales (COM).
- Brindar capacitación constante a los operadores de las cámaras de seguridad municipales.
- Ampliar las zonas de vigilancia, de dispositivos de localización, salas de monitoreo y control, en todo el Distrito, y articularlas directamente con el COM, así como, la instalación de cámaras monitoreadas, en las escuelas del Distrito.
- Promover, dotar y equipar de las herramientas para la prevención del delito, entre otras, cámaras nuevas y alarmas comunitarias/botones antipánico para comerciantes y vecinos.

- Adherir a las Resoluciones Provinciales, entre otras medidas, que el Departamento Ejecutivo considere idóneas.
- Gestionar el aumento de luces led, y mejora de la iluminación pública.
- Implementar intervenciones de mejoras urbanas y programas sociales de prevención del delito.
- Supervisar con retenes los ingresos y egresos del Distrito, y brindar refuerzos en las zonas, donde según las denuncias se produzcan más delitos.
- Generar actividades educativas, culturales y deportivas para mejorar la inclusión social en nuestra comunidad.
- Generar campañas de acompañamiento y contención a la Salud Mental y prevención de Consumos Problemáticos.

Artículo 3°: ALIÉNTESE al Departamento Ejecutivo Local para solicitar, al Ministerio de Seguridad de la Nación y de la provincia de Buenos Aires, en las distintas localidades y barrios de nuestra Ciudad, la presencia de las demás Fuerzas de Seguridad.-

Artículo 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a que en función de la emergencia declarada, efectúe las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los gastos que demande la implementación de los programas y acciones a adoptar.-

Artículo 5°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a exceptuar del procedimiento licitatorio aquellas compras y contrataciones que tengan por objeto el cumplimiento de los fines previstos en la presente declaración de emergencia.-

Artículo 6°: DETERMINASE que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá trimestralmente a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos del Honorable Concejo Deliberante, las políticas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la emergencia declarada, para realizar el seguimiento y control de lo adoptado.-

Artículo 7°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo 232° de la Ley Orgánica de las Municipalidades a reglamentar y arbitrar los medios necesarios para la correcta aplicación de la presente Ordenanza y paliar la Emergencia en Seguridad Pública declarada.-

Artículo 8°: De forma.-

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05-11-2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

SAN ISIDRO 06 de NOVIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 OCT 2025
Hora 11:51
RECIBIDO